

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO «GESTIÓN DEL USO PÚBLICO EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA). ESTRATEGIA DE ACCIÓN»

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, a tenor del artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En virtud de esta competencia, se promulgó la Ley autonómica 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en cuyo artículo 18 se dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

En virtud del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso público y servicios asociados en tales espacios. Y es, en virtud de esta misma norma, a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales a la que corresponde ejercer dichas competencias.

El uso público, considerado generalmente como las actividades recreativas, sociales, educativas, culturales o de ocio realizadas en los espacios naturales, ha venido recibiendo, en estos años, un fuerte impulso por parte de la Administración ambiental, al constituir un área que integra las dimensiones sociales y ambientales y en donde es necesario ordenar diferentes usos del territorio y de los recursos naturales y culturales, para asegurar su compatibilidad.

También durante este tiempo, el turismo rural ha tenido un crecimiento drástico y con él, ha habido una demanda social creciente de actividades de uso y disfrute de los espacios naturales. La lista de actividades demandadas se ha multiplicado y alrededor del turismo rural se ha generado toda una nueva cultura del ocio que requiere nuevos servicios, nuevas formas de organización empresarial y nuevas respuestas en la administración de los espacios protegidos.

La importancia del uso público ha sido reconocida entre los administradores de espacios protegidos en muchas partes del mundo y en Andalucía y este reconocimiento se

traduce en una de las áreas más activas de gestión ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Documento que con la presente Resolución se aprueba incluye definición de conceptos, objetivos y directrices de aplicación común a todos los espacios naturales andaluces, si bien, esta Estrategia de Acción precisa más concretamente las directrices relativas a los espacios naturales protegidos. Esta división se ha hecho simplemente por facilidad operativa, siendo de esta manera más ágil y rápida la tramitación y puesta en marcha del documento. Por ello, la Estrategia de Acción debe considerarse una primera fase, que debe ser completada posteriormente con directrices específicas para montes públicos, vías pecuarias y otros espacios afines. En cualquier caso, las directrices ahora incluidas son compatibles y en muchos casos marco de aquéllas que para los otros ámbitos se planteen más adelante.

Con la presente Resolución se trata, por tanto, de aprobar el documento marco de la Consejería de Medio Ambiente para la gestión del uso público en los espacios naturales protegidos de Andalucía. «Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Estrategia de Acción», documento que define las directrices y políticas de la Consejería de Medio Ambiente en materia de uso público en los espacios naturales protegidos, construye una visión del uso público en Andalucía, inserta la ordenación del uso público en la estrategia de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, completa la definición de conceptos sobre uso público y provee mecanismos de acción.

En virtud de ello y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Artículo Único. Aprobación.

Se aprueba el documento «Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Estrategia de Acción», que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2003
EL DIRECTOR GENERAL,
Fdo.: Hermelindo Castro Nogueira